ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO N° SB-CT 01-2026

CONTRATISTA:	LINA MARIA GRANADOS GONZÁLEZ		
NIT Ó CC	43594724-9		
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales de la ciencia contable para la certificación de estados financieros de enero a junio del año 2026		
VALOR INICIAL:	$ 4,320,000		
ADICIÓN	N/A	**VALOR:**	
FECHA DE INICIO:	30 de enero de 2026		
PRÓRROGA:	N/A	**TIEMPO:**	n/a
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de junio de 2026		
CAUSAL DE TERMINACIÓN:	a) La ejecución total del objeto del contrato		

En el municipio de Medellín (Ant), a los 30 dias del mes de junio del año 2026, en las instalaciones del plantel educativo, se reunieron en su calidad de ordenador(a) del gasto a José Ciceron Perea Copete y actuando como supervisor(a) para la ejecución del contrato de la I.E. SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR con NIT. 811.018.564-3 y quién para los efectos jurídicos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y Lina María Granados González actuando a nombre propio se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia por medio del presente documento, hemos acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN real y efectiva del objeto del contrato, de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Según el informe de supervisión, existen las condiciones para dar por terminado el objeto contractual N° SB-CT 01-2026

2) Que el objeto del contrato N° SB-CT 01-2026 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado por parte de la Institución Educativa, motivo por le cual se recibe a satisfacción y se acepta como ejecutada la totalidad del contrato, por valor de Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil Pesos m/l. ($ 4,320,000)

3) Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

4) Que una vez vencido el plazo del contrato o teniendo en cuenta que en caso de que la fecha de terminación del mismo sea inferior, el motivo es el cumplimiento anticipado del objeto contractual; es por ello que en atención a las anteriores consideraciones, las partes

En consecuencia de lo expuesto,

Las partes aceptan que cesen las obligaciones contractuales contraídas y que cualquiera que resultare pendiente se considere en el acta de liquidación, momento definitivo para la clausura del acto contractual.

En constancia, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en el distrito de Medellín (Ant), el día martes 30 de junio del año 2026.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

José Ciceron Perea Copete
CC 82,360,037
Ordenadora del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

Lina María Granados González
CC. 43,594,724
Contadora Pública
TP 111627-T